



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-92/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO MORENA

DENUNCIADOS:
EVA MARÍA VÁSQUEZ
HERNÁNDEZ Y OTROS

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/UTCE/PES/162/2021

**MAGISTRADA
INSTRUCTORA:**
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

**Mexicali, Baja California, catorce de enero de dos mil
veintidós.** -----

Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador al rubro indicado, de los que se advierte, que, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se requirió a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que una vez culminada la etapa de investigación, y celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, remitiera a la brevedad las constancias del expediente de mérito, sin que, a la fecha, haya sido remitido de nueva cuenta a este Tribunal, por lo que se estima que ha transcurrido en demasía el tiempo prudente para la sustanciación de las diligencias ordenadas por auto de veinticinco de septiembre de del año dos mil veintiuno. -----

Por lo anterior, y al advertirse que han transcurrido alrededor de **cuatro meses** desde la reposición del procedimiento, sin que la autoridad sustanciadora haya remitido el expediente para su resolución, **se requiere** a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente, informe el estado procesal que guarda el expediente IEEBC/UTCE/PES/162/2021; de igual manera, si es el caso de que se encuentre debidamente



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

sustanciado, deberá remitirlo a la brevedad a fin de que se esté en oportunidad de emitir la resolución que en derecho proceda; lo anterior en términos de lo dispuesto por los numerales 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y el 381, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que se emite el siguiente -----

-----**ACUERDO:**-----

ÚNICO. Se **requiere** a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente, **informe** el estado procesal que guarda el expediente IEEBC/UTCE/PES/162/2021; y de encontrarse debidamente sustanciado, remita el expediente a este órgano jurisdiccional a la brevedad para su resolución. -----

NOTIFÍQUESE, por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA